

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero dos mil veintiuno (2021)

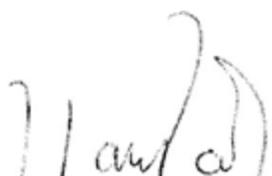
Ref. Sucesión No. 1100140030532018-00130-00

Vista la solicitud efectuada por el apoderado demandante, la Juez Resuelve:

Como quiera que en el plenario según las manifestaciones del apoderado demandante desiste de las pretensiones de la demanda en virtud del artículo 314 del C.G.P, indicando que tramite de sucesión se va a llevar en Notaria, en virtud a ello y toda que, en el presente asunto debido a su clase, lo procedente es ponerle fin a la indivisión de derechos contenidos en la herencia, Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación anticipada por desistimiento de la demanda, del proceso de Sucesión Causante Richard Arturo Rincón Rojas*
- 2. Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares tomadas en la presente acción.*
- 3. Una vez cumplido lo anterior y en firme la presente decisión archívense las diligencias*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.15 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 05 de febrero de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
